



RESPACHADO 21 DIC 2017

**ACUERDO N° 025
(18 de diciembre de 2017)**

000684

[Handwritten signature]
11:51
Nartha T.
21-12-2017
B=26

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Decreto Municipal 201704000532 del 19 de octubre de 2017 y demás normas que modifiquen, regulen y complementen la materia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo local, hasta el 31 de diciembre de 2018, para que otorgue subsidios en dinero o en especie, destinados exclusivamente a tener de manera inmediata, cuando un desastre natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos judiciales así lo exija, las necesidades básicas de vivienda de la población afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 201704000532 del 19 de octubre de 2017, dentro de los treinta (30) primeros días del período fiscal, la Administración debe hacer llegar a la Corporación, copia del acto Administrativo, mediante el cual se fija el valor del subsidio de arrendamiento, para el período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta (30) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Ejecutivo local, para que cubra los compromisos presupuestales que generan con el otorgamiento de estos subsidios con recursos propios, recursos de gestión y/o recursos provenientes de entidades públicas o privadas.

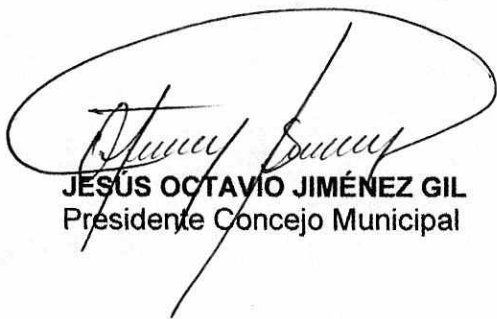
ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Ejecutivo local para que efectué las adiciones, créditos, contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico.
Trascribió: Yenle Cristina Ortega Marín, Auxiliar Administrativa



**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° **025 del 18 de diciembre de 2017**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **12 de diciembre de 2017**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **18 de diciembre de 2017**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **20 de diciembre de 2017**.

Expedido en Bello a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico
Trascribió: Yenier Cristina Ortega Marín, Auxiliar Administrativa



Bello, 20 de diciembre de 2017

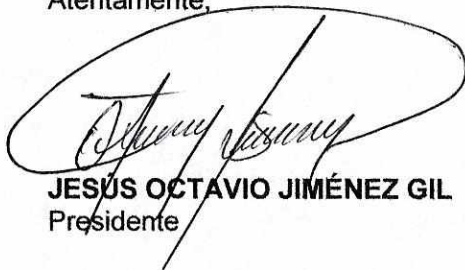
Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Remisión del Acuerdo N° 025 del 18 de diciembre de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado del **"ACUERDO N° 020 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**. Orientado por la Secretaría de Vivienda.

Lo anterior con el fin de que usted realice la respectiva sanción y poder realizarse la publicación, como también la revisión por parte de la Gobernación de Antioquia. Actuando con fundamento en el Decreto N° 1333 de 1986 (Régimen Municipal), Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No. 033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo

Con copia al archivo del Concejo

Proyectó: Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Transcribió: Yenier Cristina Ortega Marín, Auxiliar Administrativa

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de diciembre de 2017
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de diciembre de 2017

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 025 del 18 de diciembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN
DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA
DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo
Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

publicado el 27 de diciembre de 2017

1000

Bello, 21 de diciembre de 2017

Señores:
DIVISION JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo N° 024 del 18 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Atentamente,


CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Transcriptor: Maritza Martínez Atehortua

publicado el 27 de diciembre de 2017